



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Secretaría general

ADQUISICION DE PARCELA

ADQUISICION DE PARCELA A CARMEN GARCIA LIÑAN

ANUNCIO

Con fecha 29 de noviembre de 2024 La Junta de Gobierno Local, Acuerda: Publicar el siguiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://guadix.sedelectronica>], a efectos de su general conocimiento.

Expediente nº: 4230/2024

Asunto: Adquisición de bien inmueble por procedimiento negociado finca referencia catastral 8899037VG8289H0001OO sito en CM MAGISTRAL 16. CON

Visto que se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para adquirir un bien.

Vista la memoria presentada por Alcaldía y considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición de un bien con las siguientes características:

Referencia catastral	8899037VG8289H0001OO			
Localización	8899037VG8289H0001OO sito en CM MAGISTRAL 16.			
Clase:	SG-DSP			
Superficie:	1.304	m2	según	censo
	1.000	m2	según	registro
	1.167 m2 según medición			
Coeficiente:	100%			
Uso:	SG-DOTACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS			
Finca registral:	21889			

Descripción actualizada del bien: La descripción actualizada del bien viene contenida en el PTT

El bien adquirido se destinará a:

La adquisición del citado inmueble es imprescindible con el objeto de que este pase a titularidad municipal con el fin de obtener este espacio tan significativo para la ciudad y mejorar los servicios públicos para destinarlo a dotaciones de servicios públicos, tal y como viene contemplado en el documento Plan General de Ordenación Urbana PGOU/2002 vigente en este término municipal, aprobado definitivamente el 27 de junio de 2.002 (B.O.P. de 16/12/2004), el cual cuenta con Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada definitivamente el 12 de marzo de

2.010 (B.O.P. DE 12/07/2.010), habiendo transcurrido los plazos legales para la obtención del mismo.

El art. 115.1.b) de la LISTA y art. 250.2 del RGLISTA, establece que el suelo destinado a sistemas generales y locales se obtiene, entre otros supuestos, mediante venta.

Se dan las siguientes características de singularidad y especificidad técnica del bien:

Conforme consta en el informe del Arquitecto Municipal: "...En conclusión, a todo lo expuesto se entiende por parte del técnico que suscribe que la justificación de la singularidad y especificidad técnica para adquirir el presente inmueble emana del cumplimiento de una obligación legal que tiene la administración de obtener el suelo destinado a sistemas generales, habiendo sido requerido este Ayuntamiento para cumplir con dicha obligación y por tanto para cumplir dicha obligación no puede adquirir un inmueble distinto al indicado ut supra.

Si bien entre las opciones para dar cumplimiento a esa obligación esta la expropiación solicitada por la señora Liñan o la compra como es el presente caso dado que se ha aceptado la valoración municipal."

Por tanto teniendo en cuenta las dimensiones de la parcela, su emplazamiento, la finalidad es que de dotar al municipio de un nuevo espacio para servicios públicos y el cumplimiento del PGOU, dado que han transcurrido los plazos legales para la obtención del bien habiendo sido requerido la Administración y estando este Ayuntamiento en la obligación de obtener el citado bien por prescripción legal.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º Observaciones
Memoria justificativa	13/09/2024
Informe Jurídico	13/09/2024
Decreto de Alcaldía	16/09/2024
Informe de los Servicios Técnicos	11/09/2024
Pliego de Condiciones	01/10/2024 PTT 24/09/2024

La Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2024 aprueba el expediente para la adquisición mediante procedimiento negociado del bien descrito, convocando su licitación, así como el Pliego de Cláusulas que ha de regir la adquisición, en los términos que figuran en el expediente e Invitar al propietario del bien a participar en el procedimiento negociado para su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.

Con fecha 9 de octubre de 2024 se invita a participar al propietario del bien.

Con fecha 11 de octubre de 2024 María del Carmen García Liñan presenta declaración responsable y oferta económica, conforme a los pliegos y documentación que rige la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas

De conformidad con la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Comisión negociadora/Mesa de Contratación procede a la apertura y examen de la Documentación Administrativa y de la Oferta económica, La Oferente aporta la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Ofertando por el bien, la cantidad de 93.301,17 euros.

Considerando lo actuado, la Comisión negociadora/Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Admitir la Oferta presentada por MARIA DEL CARMEN GARCIA LIÑAN

- Proponer al Organo de Contratación la Adjudicación para la adquisición del bien Inmueble referido, a **MARIA DEL CARMEN GARCIA LIÑAN con DNI/ NIF: XXX0894XX** al ser el único oferente y reunir todos y cada uno de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas que rige la contratación, por el precio de **93.301,17 euros** de acuerdo con su Proposición económica, Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

La finca objeto de compra se corresponde con la finca registral 21.889 (IDUFIR: 18005000497309) debidamente actualizada en su descripción.

Visto lo que antecede, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía Núm. 757/2023 de 21.06.23 en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes de los seis que legalmente la componen, acordó:

PRIMERO. Adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones a:

Maria del Carmen Garcia Liñan por el precio de 93.301,17 euros la finca registral 21.889;

La finca objeto de compra se corresponde con la finca registral 21.889 (IDUFIR: 18005000497309).

Dicha finca se corresponde aproximadamente con la parcela catastral 8899037VG8289H0001OO, si bien su delimitación correcta es la establecida en el IVGA con SCV: 82N1CAHYFYVX5ZVH

Siendo por tanto la descripción actualizada de la finca la siguiente: URBANA: solar sito en la PARCELA SG-DSP del PGOU de Guadix, en Avenida Buenos Aires, término de Guadix. De cabida de suelo mil ciento sesenta y siete metros cuadrados. Uso principal: Servicio público. Condiciones urbanísticas: Sistema dotacional servicio público.

Linda: Norte y oeste, finca con referencia catastral 8899030VG8289H0001GO propiedad del Ayuntamiento de Guadix; Este, finca con referencia catastral 8899034VG8289H0001TO propiedad de Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados; Sur, finca con referencia catastral 8899026VG8289H0001YO propiedad del Ayuntamiento de Guadix.

Cargas. Si bien no consta inscrita ninguna carga en la nota simple se ha tenido constancia por parte de este Ayuntamiento de la existencia de una servidumbre en la parcela como consecuencia de la existencia de una línea eléctrica de media tensión subterránea desde el año 2016. Siendo la servidumbre de 2 metros de ancho a cada lado del trazado.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto por importe de 93.301,17 euros. TERCERO. Notificar a Maria del Carmen Garcia Liñan, propietaria del bien, el presente acuerdo y citarle para la firma de la escritura de compraventa.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://guadix.sedelectronica>], a efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la escritura pública.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

SÉPTIMO. Poner la adquisición en conocimiento de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Guadix., a 27 de diciembre de 2024

Firmado por: Jesús Rafael Lorente Fernandez